



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huasahuasi, 16 de enero de 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2026-CM/MDH de fecha 15 de enero de 2026; el Informe N°128-2025-URNyGA/MDH, el Informe N°280-2025-ALE-MDH, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, cultura, Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, reconoce que toda persona tiene el derecho irrenunciable de vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28611 establece la responsabilidad del Estado, a través de sus distintos niveles de gobierno, de asegurar una gestión ambiental integral y descentralizada;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 28611 establece que los gobiernos locales deben incorporar en sus políticas, planes y programas de desarrollo, las estrategias y acciones para asegurar la gestión ambiental en su jurisdicción, en armonía con las políticas ambientales nacionales y regionales;

Que, el Artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y acuerdos que regulen asuntos de competencia municipal;

Que, el Artículo 40° de la misma ley señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la municipalidad, y mediante ellas se aprueban los reglamentos de organización, funciones y otros de carácter normativo;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales deben ejercer funciones específicas en materia ambiental, tales como formular, aprobar, ejecutar y monitorear políticas ambientales locales, así como regular las actividades que puedan generar impactos sobre el ambiente;

Que, mediante el Informe N° 128-2025-URNyGA/MDH, la Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental sustenta técnica y programáticamente la necesidad de implementar un Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, orientado a fortalecer la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible en el distrito de Huasahuasi;

Que, a través del Informe Legal N° 280-2025-ALE-MDH, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable, concluyendo que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

Ciudadanía Ambiental se encuentra conforme al marco normativo vigente y cumple con los requisitos legales para su debate y aprobación por el Concejo Municipal;

Que, resulta necesario fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población del distrito de Huasahuasi, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, mediante la aprobación de un Programa Municipal específico;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo presentes.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI**, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR para su conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Gerardo Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com